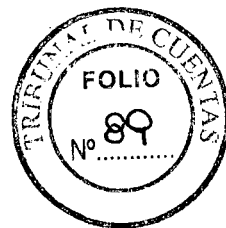




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **23 MAR 2009**

VISTO el Expediente D.A. N° 59/2009, caratulado: “S/ ADQUISICION OBRA “DERECHO CONSTITUCIONAL DOCTRINAS ESENCIALES” LINARES QUINTANA-FAYT-BADENI EDITORIAL LA LEY”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante N.I. N° 429/2009, obrante a fs. 01, el suscripto en calidad de Vocal Legal remite Presupuesto de Ediciones de la Lengua, referido a la obra “DERECHO CONSTITUCIONAL DOCTRINAS ESENCIALES” de los autores Linares Quintana, Fayt y Badeni, Editorial LA LEY en cuatro tomos; para que se verifique la disponibilidad presupuestaria para proceder a la adquisición e incorporación a la biblioteca del Tribunal.

Que en función de la N.I. N° 429/2009, se procedió a solicitar presupuestos a otras firmas del ramo en la ciudad.

Que de las cotizaciones recibidas, las cuales obran a fs. 2, 6 y 7, surge la conveniencia de adquirir la obra a la firma Ediciones de la Lengua, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.896,00), dado que es el único proveedor que especifica todas las condiciones de contratación en el presupuesto presentado.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, ello en el marco de la Resolución Plenaria N° 40/2009.

Por ello

EL VOCAL LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la adquisición de la obra “DERECHO CONSTITUCIONAL DOCTRINAS ESENCIALES” de los autores Linares Quintana, Fayt y Badeni, Editorial LA LEY - cuatro tomos, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.896,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 450 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 61 /2009.-

lw

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos”